



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 431 / 2013

FECHA : 04 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SAN LUIS**

Nº 1829

población **SANTA ROSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **MONICA ALEJANDRA GALLARDO ANCAPAN**

R.U.T. Nº12.041.114-4

Rol **1613-12**

PERMISO OTORGADO Nº 25

FECHA 12.01.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	17,89 M2 (2DA. ETAPA)
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	17,89 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº823 DEL 14.08.2013
Certificado Nº823 DEL 14.08.2013
Declaración TE1 Nº918038 DEL 04.09.2013
Certificado Nº101 DEL 08.04.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final recibe la superficie de 2do. Piso por 17,89 M², de propiedad ubicada en calle San Luis N°1829, Población Santa Rosa, de propiedad de Doña Mónica Alejandra Gallardo Ancapan, con una superficie de recibida total de 56,39 M². :

Superficie 1er. Piso : 38,50 M²

Superficie 2do. Piso : 17,89 M²

TOTAL RECIBIDO 56,39 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres

Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/ETM/rsev